

Boletín Oficial Salta

DECRETO N° 2397/12 del día 23/07/2012

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 18879, el día 30 de Julio de 2012.

APRUEBA ESTRUCTURA PLANTA DE CARGOS Y COBERTURA DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PCIA.

Expediente N° 0010288-130.049/2012-0

VISTO los Decretos N° 436/08, 1086/01, 2004/09, 2480/09 y 2927/09 y normativa legal aplicable; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reformular la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia, permitiendo con ello garantizar la correcta administración de los recursos humanos con que cuenta dicho Organismo de Control, en concordancia con las funciones que tiene asignadas por la Constitución Provincial, Ley 7103 y Decreto Reglamentario;

Que conforme surge del artículo 3 del Decreto N° 308/11, la Función SIGEP es un beneficio dispuesto y dispensando a todo aquel que se desempeña efectivamente en la función específica de control interno, se considera oportuno asignar dicha función a los cargos fuera de escalafón previstos en la estructura que por este acto se aprueba;

Que no obstante lo dispuesto por Decretos N° 2004/09, 2480/09 y 2927/09, subsiste la distorsión salarial para los cargos de Jefes de Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Interna, en relación con las remuneraciones de los cargos de planta permanente, por lo que se hace necesario modificar la equivalencia remunerativa para los mismos;

Que lo propiciado coadyuva a la jerarquización de la Sindicatura General de la Provincia, como órgano constitucional de control interno de la hacienda pública;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese con vigencia a partir del 1° de julio de 2012, la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia las que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Téngase por adecuadas las denominaciones de los cargos fuera de escalafón, establecidos en los respectivos instrumentos individuales de designación, a las indicadas en la Estructura que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - Modifícase a partir del 1° de julio de 2012 el Anexo III del Decreto N° 1086/01, incorporando para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales la Función SiGeP S1 y S2, cuyo monto es equivalente a la Función SiGeP A2 y A3 respectivamente.

Art. 4° - Déjase establecido que todos los cargos pertenecientes a la Planta de Cargos de la Sindicatura General de la Provincia, tienen asignadas las Funciones SIGEP consignadas en Anexo del presente.

Art. 5° - Con vigencia al 1 de Julio de 2.012, asignase a los cargos de Auditores Jefes y Jefes de la Sindicatura General de la Provincia y a los cargos de Auditor Interno de las Unidades de Sindicatura interna de todas las jurisdicciones, la equivalencia remunerativa de Director, debiéndose adecuar las remuneraciones establecidas en los respectivos instrumentos individuales de designación de los profesionales que se desempeñan en los mencionados cargos.

Art. 6° - Trasládase a la Lic. Dora Isabel de Carmen Nieva - DNI N° 14.303.235, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al cargo de Profesionales de Sindicatura (N° de Orden 38) de la Gerencia de Planificación, Normativa y Desarrollo Institucional - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función SIGEP P1, como agente de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 7° - Trasládase a la Cra. Lía Cristina Jorge Díaz - DNI N° 11.943.382, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al cargo de Profesional de Sindicatura (N° de Orden 109) de la Gerencia de Supervisión Económico Financiera - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función SIGEP P1, como agente de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 8° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación respetando la normativa vigente.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 10° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY - Samson



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Salta

© COPYRIGHT 2004-2012. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. BOLETIN OFICIAL DE SALTA.
Cuello Víctor Hugo Diseñador Web Profesional